

nado Muñoz contra Grúas y Transportes Gil, S.A., Jorge Gallardo Castellano, Gil Huelva, S.L., Rafael Ruso García, Pedro Valencia Vargas, Antonio Luis Vera Barrera y Antonio Manuel Núñez Pinto sobre movilidad geográfica, se ha acordado citar a Grúas y Transportes Gil, S.A., Jorge Gallardo Castellano, Gil Huelva, S.L., Rafael Ruso García, Pedro Valencia Vargas, Antonio Luis Vera Barrera y Antonio Manuel Núñez Pinto como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 28 de marzo de 2012, a las 9,50 horas para la celebración del acto de conciliación a celebrar en la Oficina Judicial, ante el Secretario Judicial de este Juzgado y a las 10,10 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Grúas y Transportes Gil, S.A., Jorge Gallardo Castellano, Gil Huelva, S.L., Rafael Ruso García, Pedro Valencia Vargas, Antonio Luis Vera Barrera y Antonio Manuel Núñez Pinto para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a nueve de febrero de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 20 de febrero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 499/2011.

NIF: 2906744S20110007833.

Procedimiento: 499/2011.

Ejecución núm.: 265.1/2011. Negociado: B3.

De: Don Adolfo Alavaro Rando.

Contra: Don/Doña Hendrikus Arnoldus Maria Glaudemans.

E D I C T O

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretaria en Sustitución Reglamentaria del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 265.1/2011, dimanante de autos núm. 499/2011, a instancias de Adolfo Alavaro Rando contra Hendrikus Arnoldus Maria Glaudemans, habiéndose dictado decreto de fecha 20.2.2012 cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

Declarar al ejecutado Hendrikus Arnoldus Maria Glaudemans en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 7.202,66 euros de principal, más 1.440,53 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la Ley 22/2003,

de 9 de julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm., utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición». El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Hendrikus Arnoldus Maria Glaudemans, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Málaga, a veinte de febrero de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 21 de febrero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 187/2011.

NIG: 2906744S20110003294.

De: Mutual Medat Ciclops Matepss.

Contra: D/Dña. Miguel Zambrana Alba, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Saferco 72, S.L.

E D I C T O

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Málaga, en sustitución reglamentaria.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 187/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de Mutual Midat Ciclops Matepss se ha acordado citar a Miguel Zambrana Alba y Saferco 72, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 15 de mayo de 2012 a las 9,05 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente

valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Miguel Zambrana Alba y Saferco 72, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga, a veintiuno de febrero de dos mil doce.- La Secretaria Judicial.

EDICTO de 2 de marzo de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 399/08.

NIG: 2906744S20080003814.

Procedimiento: 399/08.

Negociado: A3.

De: Amber Anderson.

Contra: Nicolás Madrid Fernández, Pablo García de Mesa y CRC Séneca.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos núm. 399/2008, sobre Social Ordinario, a instancia de Amber Anderson contra Nicolás Madrid Fernández, Pablo García de Mesa y CRC Séneca, en la que con fecha 15.6.2010 se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

F A L L O

Que desestimando las excepciones planteadas por la peña C.R.C. Séneca y don Nicolás Madrid Fernández, debo desestimar y desestimo las demandas formuladas por don Amber Leigh Anderson, don José Javier Rodríguez Vadillo, don Simeón Castañeda Alarcón, doña Estrella Jordán Arcas, doña Mariela Samallo, doña Beatriz García Martínez, doña Charlotte Barner Smith, don José Manuel Corpas Callejón, doña Gema Ana Zafra Pérez, don Pablo Nölting Martín, doña Natalia Hernández Villar, doña Sara Hernández Villar, don Daniel Díaz Figueredo, don Igor Vasiliu Odintsov, doña Rocio Aires Sánchez y doña Marina Valenzuela España, absolviendo a la peña C.R.C. Séneca, a don Nicolás Madrid Fernández y a don Pablo García de Mesa de las peticiones realizadas en su contra, con todos los pronunciamientos favorables.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expidase testimonio de la misma para su unión en autos y notifíquese a las partes, haciéndole saber que contra ella cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debiendo anunciarlo por comparecencia o escrito ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Pablo García de Mesa, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, li-

bro el presente Edicto que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Málaga, 2 de marzo de 2012.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

EDICTO de 6 de febrero de 2012, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Almería (antiguo Instancia núm. Siete), dimanante de procedimiento ordinario núm. 265/2009. (PP. 538/2012).

NIG: 0401342M20090000270.

Procedimiento: Juicio Ordinario 265/2009. Negociado: AD.

Sobre Reclamación de Cantidad.

De: Colchonerías Alcalá, S.L.

Procuradora: Sra. María Dolores Fuentes Mullor.

Contra: Doña María Soledad Pérez Jiménez y Confort Doa, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Ordinario 265/2009 seguido a instancia de Colchonerías Alcalá, S.L., frente a María Soledad Pérez Jiménez y Confort Doa, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

S E N T E N C I A

En Almería, a catorce de junio de dos mil once.

Vistos por mí, Juan Antonio Lozano López, titular del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno (antiguo Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de los de Almería con competencias en materia mercantil), los anteriores autos de juicio ordinario, registrados con el número más arriba indicado, en los que fueron parte, Colchonerías Alcalá, S.L., como actora, representada por la Procuradora doña María Dolores Fuentes Mullor y asistida por Letrado don Ángel Mallo Frontiñán y Confort Doa, S.L., y doña María Soledad Pérez Jiménez, como demandadas, incomparecidas en autos y declaradas en situación procesal de rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas por incumplimiento contractual y responsabilidad de los administradores de compañías mercantiles, todo atendiendo a los siguientes

F A L L O

Que estimando sustancialmente la demanda, presentada por doña María Dolores Fuentes Mullor, en nombre y representación de Colchonerías Alcalá, S.L., contra Confort Doa, S.L., y doña María Soledad Pérez Jiménez.

1. Declaro que Confort Doa adeuda a Colchonerías Alcalá, S.L., la cantidad de cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos (57.742,88 €).

2. Declaro que la administradora única de Confort Doa, S.L., doña María Soledad Pérez Jiménez, viene obligada a responder solidariamente con aquella frente a Colchonerías Alcalá, S.L., del pago de cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos (57.742,88 €), por incumplimiento de sus obligación de promoción de la disolución de compañías mercantiles.

3. Declaro que la administradora única de Confort Doa, S.L., doña María Soledad Pérez Jiménez, viene obligada a